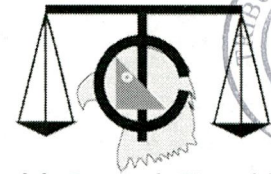




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

## INFORME CONTABLE N° 012 / 2021

Letra: TCP -CPSPTF

"Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia"

Identificación del Organismo auditado: Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.)

I – Objeto.....	3
II – Aclaraciones Previas.....	3
III – Circunstancias especiales de cada delegación de control.....	4
IV – Tareas realizadas.....	4
V – Anexo.....	5





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

## I – Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un compendio de observaciones **relevantes y significativas**, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, incluyendo: a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalle la subsanación o continuidad de las mismas; y b) Cuadro comparativo de observaciones relevantes, a realizarse entre las halladas y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

## II – Aclaraciones Previas

En el presente informe contable se deja constancia de las circunstancias acaecidas a nivel mundial con la Pandemia COVID-19, lo cual ha afectado la tarea de control de nuestro organismo, pudiéndose visualizar los períodos de efectiva prestación de servicios en la línea de tiempo adjunta.

Pre Pandemia	Feria Adm. Ext.	Reanudación Actividades Parcial Sujeto a Protocolo	Feria Adm. Ext.	Feria Anual		
01/01- 13/03	16/03 – 24/05	08/06 – 25/09	28/09 – 20/12	21/12 – 31/12		
<table border="1"> <tr> <td>Suspens. Tolhuin</td> </tr> <tr> <td>28/8 – 06/09</td> </tr> </table>					Suspens. Tolhuin	28/8 – 06/09
Suspens. Tolhuin						
28/8 – 06/09						

Se detallan los actos administrativos emitidos por este Tribunal de Cuentas que dan respaldo al cuadro anterior:

<b>RP</b>	<b>DETALLE</b>
54/2020	Feria Administrativa Extraordinaria
57/2020	Prórroga F. Adm. Ext.
59/2020	Prórroga F. Adm. Ext.
60/2020	Prórroga F. Adm. Ext.
62/2020	Prórroga F. Adm. Ext.
67/2020	Reanudación Actividades Parcial Sujeto a Protocolo
117/2020	Suspensión Actividades Tolhuin
150/2020	Feria Administrativa Extraordinaria
153/2020	Prórroga F. Adm. Ext.
158/2020	Prórroga F. Adm. Ext.

### **III – Circunstancias especiales de cada delegación de control**

En este apartado cabe hacer mención que durante los días 22/07/20 al 05/08/20, ambas fechas inclusive, la Delegación se encontró en aislamiento en virtud de haberse detectado una serie de casos positivos dentro del edificio de la CPSPTF.

Cabe aclarar que el organismo se maneja con expedientes físicos, y que esta Delegación SI posee acceso a los Sistemas de la Caja.

### **IV – Tareas realizadas**

Se ha procedido a relevar las tareas realizadas durante el ejercicio 2020, en el cual este Organismo de Control ha intervenido en el marco del control preventivo y posterior, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Provincial N° 50.

A modo de resumen, se informa en Anexo I un detalle consignando:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

-Respecto del ejercicio 2020: la norma incumplida (detallando tipo de normativa, artículo, inciso, punto o apartado), y concepto, organismo auditado, grado de recurrencia, y estado de la observación.

-Respecto de la comparativa con el ejercicio 2019: se indica si la observación se realizó o no en el ejercicio anterior.

*(\*Se recuerda que no se deben incorporar todas las observaciones realizadas, sino aquellas que a criterio del auditor revistan el carácter de relevantes y significativas).*

*(\* A fin de determinar el grado de recurrencia se sugiere: dividir las observaciones agrupadas por tipo de apartamiento normativo, respecto del total de observaciones realizadas durante el año y clasificar las observaciones en "Poco Recurrentes", "Recurrentes" y "Muy Recurrentes").*

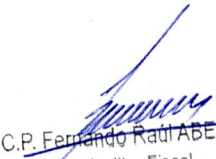
*(\* A fin de determinar el estado de la observación se sugiere: verificar si la misma ha sido subsanada una vez detectada la misma, o ha mantenido el incumplimiento).*

## V – Anexo

Ejercicio 2020						
Normativa Incumplida			Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2019
Ley/Decreto/Resolución N°	Art/Inc/Punto/Apartado	Concepto				
Ley Provincial N.º 141	Art 99º, inciso b)	Sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa.	CPSPTF	Poco Recurrente	Subsanada	NO
Ley Provincial N.º 141	Art 97º	E acto administrativo se manifestará expresamente y por escrito e indicará el lugar y fecha en que se lo dicta y contendrá la firma de la autoridad que lo emite. Sólo	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	NO

		por excepción, y si las circunstancias lo permitieren, podrá utilizarse una forma distinta.				
Decreto Prov N.º 1508/18	punto 5-i)	Se verifica una inconsistencia entre el periodo informado por el formulario de Información de Variaciones Salariales y lo dispuesto en los artículos del decreto mencionado que establecen el aumento a partir del 1º de Marzo	CPSPTF	Recurrente	Subsanada	SI
Ley Prov. N.º 141.	Artículo 99º	Se aprueba parcialmente el gasto	CPSPTF	Poco Recurrente	subsanada	SI
RCG N 12/13	Anexo I, punto 5), inciso e)	Extemporaneidad en las registraciones presupuestarias	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Prov. N.º 561 Y Modificaciones	Art 46º	Por aplicación de la movilidad correspondiente, se observa que la actualización no se corresponde con la determinada por esta Oficina de Control.	CPSPTF	Recurrente	Subsanada	SI
Disposición de Presidencia N.º 263/2020	<b>Clausula OCTAVA</b> del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones	LA EMPRESA deberá presentar ante la C.P.S.P.T.F. la nómina del personal autorizado para trabajar, acreditando el ART y Seguro y Matrículas de Camuzzi Gas del Sur y Matrícula DPE	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Incumplimiento de las CLAUSULAS PARTICULARES del Convenio	Apartado 3. <b>GENERALIDAD ES DEL SERVICIO:</b> Punto 3.6 - <b>Matrículas</b> del Pliego de Bases y Condiciones	El adjudicatario deberá presentar la constancia vigente <b>del matriculado afectado.</b>	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley 495,	Arts. 96º y 97º	No obra Informe de Auditoría Interna.	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida (No volvió)	SI

Ushuaia, 17 de Febrero de 2021

  
C.P. Fernando Raúl ABECASIS  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P. Vanina María Helina  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia